

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año.	75 pesetas.
Semestre	50
Trimestre	30
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Efectos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta por línea	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 281

Viernes 18 de Diciembre de 1942

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 239 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor inspector municipal Veterinario de Zorita de la Loma, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en dicho término municipal de Zorita de la Loma, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil de fecha 23 de Septiembre último («Boletín Oficial» de la provincia del día 3 de Octubre).

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 26 de Noviembre de 1942.
El gobernador civil, Tomás Romojo.

3.896

Confederación Hidrográfica del Duero

Jefatura de Aguas

Dispuesto por la Dirección General de Obras Hidráulicas en 27 de Marzo próximo pasado, se proceda a incoar el expediente de caducidad de la concesión otorgada a don Francisco Javier Gutiérrez, para aprovechar aguas del río Duero en término de Villamarciel (Valladolid), con destino a usos industriales, por abandono (según manifestación de la Alcaldía), se publica este anuncio a fin de que en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción del mismo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, se formulen en esta Jefatura de Aguas de la Cuen-

ca del Duero, calle de Muro, 5, Valladolid, la alegaciones que se consideren procedentes contra la caducidad de la referida concesión.

Valladolid, 14 de Diciembre de 1942.—
El Ingeniero jefe de Aguas, Ángel María Llamas.

4.157

Confederación Hidrográfica del Duero

Jefatura de Aguas

Dispuesto por la Dirección General, en 27 de Marzo pasado, se proceda a incoar el expediente de caducidad de la concesión otorgada a don Francisco Javier Gutiérrez, para aprovechar aguas del río Duero, en término de Villanueva de Duero (Valladolid), con destino a usos industriales, por abandono (según manifestación de la Alcaldía), se publica este anuncio a fin de que en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, se formulen en esta Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero, sita en Valladolid, calle de Muro, número 5, las alegaciones que consideren procedentes contra la caducidad de la referida concesión.

Valladolid, 14 de Diciembre de 1942.—
El ingeniero jefe de Aguas, Ángel María Llamas.

4.158

Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero

Solicita del señor Ingeniero jefe de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero, don Serafín Rojo Martín, vecino de Villabermudo (Palencia), la concesión de un aprovechamiento de tres litros de agua por segundo, derivados del río Burejo, en término de Zorita del

Páramo, agregado al Ayuntamiento de Páramo de Boedo (Palencia), con destino al riego de una finca de su propiedad.

NOTA-ANUNCIO

Las obras comprendidas en el proyecto son:

Toma.—La toma se hace directamente del río Burejo y está constituida por una canaleta de sección rectangular de veinte centímetros de ancho y veinticinco centímetros de altura, con una longitud total de 26,10 metros; la solera será de hormigón en masa y las paredes de ladrillo de media asta revestidas de mortero hidráulico, e irá cubierta con una losa de hormigón en masa; esta toma desemboca en un pozo desde el cual se hace la elevación para la distribución del riego.

Aparato de elevación.—De este pozo será elevada el agua hasta el nivel necesario por medio de un grupo moto-bomba de dos HP. de potencia; la energía eléctrica necesaria para el funcionamiento del citado grupo será conducida por medio de una línea de baja tensión monofásica, que partiendo desde el transformador del inmediato pueblo de Villabermudo, tendrá una longitud aproximada de unos mil metros; para proteger el grupo y su instalación eléctrica correspondiente se proyecta una pequeña caseta que alojará todo ello y que al mismo tiempo servirá para guardar la herramienta y enseres.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927 a fin de que en el plazo de treinta días a contar de la publicación de esta nota anuncio, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes cuantos se crean perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en la Jefatura de Aguas del Duero, (Muro, 5), en Valladolid durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 10 de Diciembre de 1942.—
El ingeniero jefe de Aguas, Ángel María Llamas.

4.135

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

1.ª Sección de recluta

ANUNCIO

Por esta sección y a instancia del mozo Enrique Valbuena Pinto, número 470 del reemplazo de 1940, se instruye expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años el ignorado paradero de su padre, Justo Valbuena Escudero, y a los efectos del artículo 293 del reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 27 de Febrero de 1925, se publica el presente

édicto, y otros de igual contenido, para que cuantas personas tengan conocimiento de la existencia y paradero del indicado individuo, se sirva comunicar a esta sección de recluta cuantos datos y antecedentes puedan aportar a cuyo efecto se publican las siguientes

SEÑAS PERSONALES

Justo Valbuena Escudero, natural de Mucientes (Valladolid), de 43 años de edad, estatura regular, delgado, ojos castaños, barba redonda, rostro picado de viruelas, y cuyas circunstancias se contraen en la fecha de hace trece años que se ausentó.

Valladolid, 14 de Diciembre de 1942.—El presidente, Isidro Rodríguez Zarracina.

4.171

Gatón de Campos

Formadas por Secretaría las cuentas municipales de los ejercicios de 1939, 40 y 41, quedan expuestas al público por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Expedientes de suplemento y transferencia, dentro del vigente presupuesto, por quince días.

Gatón de Campos, 20 de Noviembre de 1942.—El alcalde, Fidel Madrigal.

4.022

Iscar

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 26 del mes de Noviembre, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, importante catorce mil pesetas, por medio de transferencia del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Iscar, 4 de Diciembre de 1942.—El alcalde, Mariano Sánchez.

4.083

Ayuntamiento de Valladolid

El presupuesto para atenciones de la Administración de justicia, correspondiente a esta demarcación judicial, aprobado por la Mancomunidad de Ayuntamientos para el año de 1943, en sesión celebrada el día 9 del actual, mediante convocatoria del día 4 del mismo, ha quedado fijado en la cantidad de 43.095 pesetas, de las que deducidas 4.500,00 pesetas, por reintegro de local, impuestos y existencia que se calcula resultante al finalizar el ejercicio de 1942, queda un reparto líquido a girar, para cubrir el déficit de expresado presupuesto de 38.595,00 pesetas, que corresponde repartir en la siguiente forma:

AYUNTAMIENTOS	Cantidad que corresponde pagar a cada Ayuntamiento
Valladolid	29.646,39
Arroyo	271,92
Ciguñuela	436,14
Cistérniga	636,96
Fuensaldaña	488,48
Geria	289,99
Laguna de Duero	613,37
Puente Duero	167,06
Robladillo	96,81
Renedo de Esgueva	542,79
Simancas	884,69
Santovenia	237,06
Transpinedo	308,98
Tudela de Duero	1.943,74
Villanubla	703,37
Villabáñez	767,22
Zaratán	560,03
TOTAL	38.595,00

Aprobadas también las cuentas de ingresos y gastos del presupuesto de obligaciones de justicia, referentes al año de 1941, se anuncia su exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace saber para conocimiento de los interesados y Ayuntamientos, a los oportunos efectos.

Valladolid, 10 de Diciembre de 1942.—El alcalde, Luis Funoll.

4.100

Fontihoyuelo

Aprobado el presupuesto municipal ordinario de esta villa para 1943, queda expuesto al público en la Secretaría de

este Ayuntamiento por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Fontihoyuelo, 10 de Diciembre de 1942.—El alcalde, Miguel Pardo.

4.106

Portillo

Formado el proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1943, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho siguientes podrán formularse cuantas reclamaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Portillo, 2 de Diciembre de 1942.—El alcalde, Julián Sanz.

3.971

Portillo

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de esta fecha, la correspondiente propuesta de suplemento de crédito, importante 5.896,80 pesetas, por medio de superávit en la liquidación del presupuesto anterior para reforzar las siguientes partidas:

Capítulo 1.º, artículo 6.º, Aportación municipal, 596,80 pesetas.

Capítulo 1.º, artículo 10, Sindicato resinero, 100 pesetas.

Capítulo 1.º, artículo 11, Operaciones de quintas, 1.000 pesetas.

Capítulo 1.º, artículo 11, Evaluación de la riqueza, 200 pesetas.

Capítulo 6.º, artículo 1.º, Material de Depositaria, 75 pesetas.

Capítulo 7.º, artículo 1.º, Elevación de aguas, 700 pesetas.

Capítulo 10, artículo 1.º, Casa del Maestro, distrito 2.º, 225 pesetas, y

Capítulo 11, artículo 1.º, Edificios del Ayuntamiento, 3.000 pesetas; queda expuesto al público en la oficina de Intervención de este Ayuntamiento al objeto de oír reclamaciones.

Portillo, 1 de Diciembre de 1942.—El alcalde, Julián Sanz.

3.972

Ramiro

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público los siguientes documentos para año de 1943:

El proyecto de presupuesto, por término de ocho días.

Las listas de edificios y solares, por término de ocho días.

La matrícula de contribución industrial, por diez días.

Ramiro, 14 de Noviembre de 1942.—El alcalde, D. González.

3.904

Santovenia de Pisuerga

El proyecto de presupuesto municipal para 1943, se halla expuesto al público por ocho días para su examen, durante cuyo plazo y ocho días más pueden presentarse reclamaciones u observaciones.

Santovenia de Pisuerga, 24 de Noviembre de 1942.—El alcalde, Jaime Vázquez.

3.925

Simancas

Para oír reclamaciones durante quince días, se halla al público un expediente de transferencia de crédito en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Simancas, 16 de Noviembre de 1942.—El alcalde, Antonio Gil García.

4.085

Velilla

Por la Comisión Gestora de mi presidencia han sido nombrados vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades de este término, para el año de 1943, los señores siguientes:

Parte real

- D. Teodoro García Quiñones.
- D. Manuel Villagarcía Villagarcía.
- D.^a Natividad Presa Valdés.
- D. Sinesio Alvarez Crespo.

Parte personal

- D. Saturnino Lozano Villagarcía.
- D. Miguel Blanco Villagarcía.
- D. Lucio Maeso González.

Lo que se hace público para general conocimiento y reclamaciones, durante el plazo legal.

Velilla, 30 de Noviembre de 1942.—El alcalde, Luciano Moreno.

3.977

Villacarralón

Se fija el plazo de quince días para que los terratenientes, así vecinos como forasteros, presenten ante la Junta de Fomento pecuario declaración de las fincas que poseen en este término para el pago de lo que les corresponde cobrar por el aprovechamiento de las hierbas y rastrojeras del presente año, advirtiéndole que si durante dicho plazo no se presentan, se entenderá son conformes en renunciar a ello en favor de las atenciones

del presupuesto del Ayuntamiento del presente año.

Villacarralón, 26 de Noviembre de 1942.—El presidente de la Junta, Miguel Hernández.

3.912

Villafrades de Campos

Aprobado por el Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario formado para el próximo ejercicio de 1943, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días a los efectos del artículo 300 del Estatuto municipal y 5.º del reglamento de Hacienda.

Asimismo, y por el plazo de quince días, quedan expuestas al público las ordenanzas municipales de las exacciones comprendidas en dicho presupuesto.

Villafrades de Campos, 1 de Diciembre de 1942.—El alcalde, M. Esteban.

3.949

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción****VALORIA LA BUENA**

Don Teodoromiro Blanco Díez, accidental juez de primera instancia de Valoria la Buena y su partido.

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil dimanante de la causa número 32 del año 1918, sobre homicidio y lesiones, contra los procesados Crescencio y Andrés Almazán Mínguez, y para hacer efectiva la indemnización y costas a que han sido condenados los procesados, se sacan a pública subasta las fincas sitas en término municipal de Encinas de Esgueva, cuya descripción es como sigue:

1. Una tierra al pago de Pasporrero, de 71 áreas y 80 centiáreas; linda Norte, con herederos de Vicente Sanz; Sur, don Manuel Rodríguez; Este, Domitila Mínguez, y Oeste, Lucía Martín. Tasada en ochenta pesetas.

2. Otra al pago de Andarrio, de 37 áreas y 3 centiáreas; linda Norte, herederos de Fulgencio Esteban; Sur, Emiliano Rodríguez; Este, Felisa y Asunción Sanz, y Oeste, terreno baldío. Tasada en setenta pesetas.

3. Otra al pago de Pasporrero, de 15 áreas y 41 centiáreas; linda Norte, Lorenzo Escudero; Sur, herederos de Andrés Martín; Este, lindazo, y Oeste, herederos de Domicio González. Tasada en cuarenta pesetas.

4. Mitad de una tierra, al pago de la Laguna, a partir con su hermano, toda ella hace, 62 áreas y 30 centiáreas; linda Norte, Teodora Rivera; Sur, Crescencio Almazán; Este, Venancio Cabezón, y Oeste, Calixto Sanz. Tasada en sesenta pesetas.

5. Mitad de una tierra, al pago del Calero, que toda ella hace una hectárea, 24 áreas y 60 centiáreas; linda Norte, Florencio González; Sur y Este, herederos de Isaac Cabezón, y Oeste, Lorenzo Escudero. Tasada en doscientas pesetas.

6. Una tierra al pago de Arbejera, de 63 áreas y 31 centiáreas; linda Norte, Domitila Mínguez; Sur, se ignora; Este, Victoria Mínguez, y Oeste, Gabriel Alonso. Tasada en ochenta pesetas.

7. Otra al Valle del Godo, de 41 áreas y 7 centiáreas; linda Norte, Gabriel Alonso; Sur y Oeste, Vidal Sanz, y Este, linde. Tasada en doscientas cincuenta pesetas.

8. Una tierra al pago de Valdecarros, de 23 áreas y 63 centiáreas; linda Norte y demás lados, con terreno baldío. Tasada en treinta pesetas.

9. Otra al pago de Cabezo Alto, de 31 áreas y 54 centiáreas; linda Norte, Evencio Picado; Sur, Félix Picado; Este, Manuel Vitores, y Oeste, herederos de Buenaventura Esteban. Tasada en setenta y cinco pesetas.

10. Mitad de una tercera parte de un majuelo, al pago de Fuente el Hombro, que todo él hace una hectárea, 74 áreas y 8 centiáreas; linda esta porción, Norte, camino; Sur, Juana Díez; Este, Argimiro Molinos, y Oeste, Andrea Almazán. Tasada en setecientas cincuenta pesetas.

11. Otra tierra, al pago del Monte, en lo titulado Laguna, de 96 áreas y 52 centiáreas; linda Norte, camino; Sur, cañada; Este, Trígino Sanz, y Oeste, Pablo Paredes. Tasada en seiscientas pesetas.

12. Una tierra, al pago de Cabezo Alto, de 39 áreas y 43 centiáreas; linda Norte, herederos de Félix Picado y con Evencio Picado. Tasada en cien pesetas.

13. Mitad de una tierra, al pago de las Lanchas o pino, a partir con Andrea, toda ella hace una hectárea, 26 áreas y 2 centiáreas; linda al Norte y Este, cañada del Pino; Sur, Pablo Paredes, y Oeste, Florentino Sanz. Tasada en ciento veinte pesetas.

14. Una tierra al pago de Averiguado, de 48 áreas y 90 centiáreas; linda Norte, Andrés Díez; Sur, Victoria Mínguez; Este, baldío, y Oeste, don Manuel Rodríguez. Tasada en cien pesetas.

15. Mitad de una tierra, al pago de la Laguna, que toda ella hace 62 áreas y 30 centiáreas; linda Norte, Teodora Rivera; Sur y Este, Venancio Cabezo, y Oeste, Andrés Almazán. Tasada en sesenta pesetas.

16. Otra tierra, al pago de Andepena, de una hectárea, 74 áreas y 44 centiáreas; linda Norte, Isidoro Muñoz; Sur, baldío; Este, cuesta de Andarrio; Oeste, Pablo Bégoechea. Tasada en trescientas pesetas.

17. Tercera parte de una viña, que toda hace una hectárea, 74 áreas y 8 centiáreas, sita en el pago de Fuente el Hombro; linda esta parte Norte, con camino; Sur, Juana Díez; Este, Pedro y José Almazán, y Oeste, Gabriel Alonso. Tasada en mil quinientas pesetas.

La subasta, que es primera, se celebrará el día cuatro de Enero próximo, y hora de las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, y para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la finca; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; previniéndose que no existen títulos de propiedad y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que

el rematante los acepta y queda sobrogado en las responsabilidades de las mismas; sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valoria la Buena, a cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.—Teodomiro Blanco.—El secretario, José Sánchez.

4.040

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco

ANUNCIO

Don Anselmo de la Iglesia Somavilla, recaudador de contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica y años de 1938 al 1940, del pueblo de Tamariz de Campos, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican las fincas, a los efectos del artículo 157 del Estatuto de recaudación vigente; bien entendido que, de no comparecer en expediente a señalar domicilio o repleantente en el plazo de ocho días, se decretará la prosecución en rebeldía, sin nuevas notificaciones.

Deudores, herederos de don Dámaso Calvo.—Débito, 7,46 pesetas.

Una tierra al pago de Arroyo del Tejero, polígono 43-44, parcela 2, de cabida 14 áreas y 13 centiáreas; linda Norte, Lucila Fernández; Este, término de Villanueva; Sur, Federico Monsalve, y Oeste, Canal de Castilla.

Deudora, doña Rosalía Matilla.—Débito, 0,48 pesetas.

Una tierra al pago de Valparaíso, polígono 13, parcela 110, de cabida 7 áreas y 8 centiáreas; linda Norte, término de Villabaruz; Este, herederos de Juliana Calderón; Sur, Domingo Clemente, y Oeste, herederos de Agustín Ruiz.

Deudora, doña Lucila Fernández Rodríguez.—Débito, 5,47 pesetas.

Una tierra al pago de Arroyo del Tejero, polígono 43-44, parcela una, de cabida 14 áreas y 13 centiáreas; linda Norte, Victorio Sánchez; Este, Canal de Castilla; Sur, término de Villanueva de San Mancio, y Oeste, Dámaso de Cabo.

Deudora, doña Luisa García Carranza. Débito, 4,60 pesetas.

Una tierra al pago de Soto del Abogado, polígono 9, parcela 79, de cabida 14 áreas y 65 centiáreas; linda Norte, término de Villabaruz; Este, Sur y Oeste, Esteban Monge Giralda.

Lo que se hace público a los efectos acordados y a la vez se les requiere para

que, en término de tercero día, presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas; de lo contrario, se suplirán a su costa, de acuerdo con lo que dispone el artículo 112 del citado Estatuto de recaudación vigente.

Medina de Ríoseco, 12 de Agosto de 1942.—El recaudador auxiliar, Longinos Sordo Pastor.

2.791

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco

ANUNCIO

Don Anselmo de la Iglesia Somavilla, recaudador de contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica por los años de 1940 a 1941, del pueblo de Montealegre, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación; bien entendido que, de no comparecer en el expediente o nombrar depositario o representante en el plazo de ocho días, se decretará la prosecución en rebeldía, si nuevas notificaciones.

Deudor, don Lorenzo de Castro.—Débito, 18,43 pesetas.

Una tierra al pago de Valdecentollo, polígono 40, parcela 96, de cabida 84 áreas y 64 centiáreas; linda Norte, Germán Ruiz; Este, Julia Martín; Sur, Martiniano Sánchez, y Oeste, término de Palacios.

Deudor, don Miguel Gallardo Ramírez.—Débito, 1,87 pesetas.

Una tierra al pago de La Solera, polígono 3, parcela 330, de cabida 15 áreas y 75 centiáreas; linda Norte, Rogelia Martín; Este y Sur, término de Villalba, y Oeste, Vicente Gallardo.

Deudores, herederos de Juan García Bahamonde.—Débito, 18,64 pesetas.

Una tierra al pago de Hoyos del Val, polígono 46, parcela 27, de cabida 60 áreas y 52 centiáreas; linda Norte, Lorenzo Castro; Este, Francisco Amigo; Sur, Eugenio Martín, y Oeste, término de Palacios.

Lo que se hace público a los efectos acordados, y a la vez se les requiere para que, en término de tercero día, presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas; de lo contrario, se suplirán a su costa, de acuerdo con lo que dispone el artículo 112 del citado Estatuto de recaudación vigente.

Medina de Ríoseco, 17 de Agosto de 1942.—El Recaudador auxiliar, Longinos Sordo Pastor.

2.807

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Villalón de Campos

ANUNCIO

Don Delfín Monge de Castro, recaudador de contribuciones, en la primera zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica, del pueblo de Fontihoyuelo, y presupuesto de 1940, he dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio del presente anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, Felipe Fernández Riaño.—Débito, 2,09 pesetas.

Una tierra en dicho término al pago de Arenillas, de 26 áreas y 90 centiáreas; linda al Norte, Macario García Romón; Este, Mariano Herrero Argüello; Sur, Carlos Moncada, y Oeste, Marcelo Cisneros.

Deudor, Edesio Garrido.—Débito, 2,44 pesetas.

Una tierra en dicho término al pago de Arenillas, de 22 áreas y 62 centiáreas; linda al Norte, Pedro Cosío; Este, Laureano Romón; Sur, Carlos Moncada, y Oeste, Pedro de Cosío.

Deudor, José Rojo Vega (hoy Petra Franco).—Débito, 5,44 pesetas.

Una tierra en dicho término al pago de Arenillas, de una hectárea, 6 áreas y 67 centiáreas; linda al Norte, término de Villacarralón; Este, Pedro Pardo Gómez; Sur, Eugenia Pardo, y Oeste, camino de la Carramacha.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, para que en plazo de tercero día presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, según dispone el artículo 112 del vigente Estatuto, apercibiéndoles que en otro caso se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que en término de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante; pues pasado dicho plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Fontihoyuelo, 14 de Octubre de 1942. Delfín Monge.

3.617

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial